I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Correspondencia RECIBIDA
26 ABR 2017
FINANZAS

RES. Nº 400/ 024/2017

Cerrillos, 24 de Abril de 2017

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y D. EX Nº202/1566/2014.*

4.-*Lo autorizado por el Administrador Municipal en Ord N°103/019.-*

RESUELVE:

Autorizar la liquidación y pago de horas extraordinarias, con cargo a ***ALCALDIA,*** *durante el mes de* ***Marzo*** *con el recargo legal que en cada caso se indica para el siguiente funcionario:*

Secretaria Municipal	*25%*	*50%*
Margarita Bucarey Riveros	*20*	---

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Depto. De Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Alcalde D.E. 202/1566/2014

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRC. ADM. Y FINANZAS

LCA/ MBV/ Sena
C.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Rem. Daem
Archivo